



Asamblea General

Distr. limitada
1° de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 54 i) del programa

Desarrollo sostenible: promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables,

Pakistán*: proyecto de resolución

Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, 55/205, de 20 de diciembre de 2000, 56/200, de 21 de diciembre de 2001, 58/210, de 23 de diciembre de 2003, y 60/199, de 22 de diciembre de 2005, sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Observando que el Programa Solar Mundial 1996-2005 ha contribuido a que se comprenda mejor el papel cada vez más importante que las fuentes de energía nuevas y renovables pueden desempeñar en el abastecimiento mundial de energía,

Reiterando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² y del Programa 21³, y recordando las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴ relativas a la energía para el desarrollo sostenible,

* En nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 60/1.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resolución aprobada por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



Celebrando las iniciativas que apuntan a mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales para el desarrollo sostenible con el fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Subrayando que la creciente utilización y promoción de todas las formas de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, incluidas las formas de energía heliotérmica, fotovoltaica, de la biomasa, eólica, hidroeléctrica, de las mareas, oceánica y geotérmica, podrían contribuir en gran medida al logro del desarrollo sostenible y de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo que el uso creciente de las fuentes de energía nuevas y renovables puede ofrecer importantes opciones para facilitar el abastecimiento de energía para el desarrollo sostenible y un mayor acceso a servicios energéticos modernos,

Observando que, además de aumentar la eficiencia en la producción y el uso de energía, un mayor uso de las fuentes de energía nuevas y renovables y de tecnología avanzada no contaminante ofrece opciones que podrían mejorar las condiciones ambientales a nivel mundial,

Observando también que la demanda mundial de energía va en aumento, reconociendo al mismo tiempo que la proporción de energía derivada de recursos nuevos y renovables sigue estando muy por debajo de su considerable potencial y subrayando a ese respecto la necesidad de explotar todas las fuentes de energía nuevas y renovables,

Destacando la necesidad de contar con recursos financieros suficientes, estables y previsibles y de transferir tecnología avanzada a los países en desarrollo para facilitar un uso más amplio y eficiente de las fuentes de energía, en particular las fuentes de energía nuevas y renovables,

Reconociendo que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sigue jugando un papel esencial como foro para debatir, examinar y proponer opciones de políticas y posibles medidas en relación con la energía para el desarrollo sostenible,

Señalando la contribución que pueden hacer las comisiones económicas regionales en la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables,

Celebrando los esfuerzos de los gobiernos e instituciones que han adoptado políticas y programas con objeto de fomentar el uso de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, y reconociendo las contribuciones de las iniciativas regionales y las instituciones en apoyo de los esfuerzos que realizan a este respecto los países, en particular los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Reafirma* la necesidad de llevar a efecto plenamente el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁴, que constituye el marco intergubernamental en el que se inscribe la energía para el desarrollo sostenible;

⁵ A/62/208.

3. *Destaca* la necesidad de mejorar el acceso a energía para el desarrollo sostenible que sea fiable, de costo razonable, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional, y tiene presente la diversidad de situaciones, políticas nacionales y necesidades específicas de los países en desarrollo;

4. *Destaca también* la necesidad de que se intensifique la investigación y el desarrollo en apoyo de la energía para el desarrollo sostenible, lo cual exigirá que todos los interesados, incluidos los gobiernos y el sector privado, se comprometan en mayor medida a movilizar los recursos financieros y humanos necesarios para acelerar los esfuerzos de investigación;

5. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes y otras partes interesadas pertinentes, a que combinen, cuando corresponda, un mayor uso de fuentes de energía renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías avanzadas menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales, con lo que se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;

6. *Alienta* las iniciativas nacionales y regionales sobre las fuentes de energía nuevas y renovables para promover el acceso de los más pobres a la energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, y mejorar la eficiencia y la conservación de energía recurriendo a una combinación de tecnologías disponibles, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a la energía para el desarrollo sostenible;

7. *Exhorta* a los gobiernos a que tomen más medidas para estimular la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales, como se dispone en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

8. *Reitera su llamamiento* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales interesados, así como a las instituciones de financiación regionales y las organizaciones no gubernamentales, a que apoyen, cuando proceda, las actividades encaminadas a fomentar el sector de la energía renovable en los países en desarrollo, sobre la base de fuentes renovables de viabilidad comprobada que no causen daños al medio ambiente, teniendo plenamente en cuenta, al mismo tiempo, la estructura de desarrollo de las economías de los países en desarrollo basadas en la energía, y a que ayuden a obtener las inversiones necesarias para que el suministro de energía no se limite a las zonas urbanas;

9. *Reconoce* las necesidades de África en el ámbito de la energía nueva y renovable y exhorta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países de África por promover la producción y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en su aprovechamiento de los recursos energéticos, incluida la energía nueva y renovable, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia técnica y financiera;

11. *Toma nota* de las actividades que se desarrollan en relación con la promoción de fuentes de energía nuevas y renovables dentro del sistema de las Naciones Unidas y alienta a que continúen;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga promoviendo la concienciación sobre la importancia de la energía para el desarrollo sostenible, incluida la necesidad de promover las fuentes de energía nuevas y renovables y potenciar el papel que puedan desempeñar en el abastecimiento mundial de energía, en particular en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

13. *Alienta* al Secretario General a que siga tratando de movilizar financiación y asistencia técnica y financiera con carácter estable y previsible y de aprovechar plenamente los fondos internacionales existentes y aumentar su eficacia con miras a la ejecución efectiva de proyectos nacionales y regionales de alta prioridad relativos a la utilización de fuentes de energía renovables;

14. *Subraya* que para utilizar en mayor medida las fuentes de energía renovables disponibles y ampliar la prospección de fuentes adicionales hay que transferir y difundir tecnologías a escala mundial, en particular mediante la cooperación triangular, Norte-Sur y Sur-Sur;

15. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables”.
